



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS, el Informe N° 000062-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, de fecha 30 de julio de 2024, el Informe N° 006060-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 31 de julio de 2024; y los Expedientes N° 0106558-2024/MC y N° 0106891-2024/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"ONCEAVA TEMPORADA PISO 1 TEATRO"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 30870 señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30870, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0106558-2024/MC, de fecha 22 de julio de 2024, el señor Williams Manuel Baca Solsol, en representación de Piso 1 Producciones E.I.R.L., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "ONCEAVA TEMPORADA PISO 1 TEATRO", a desarrollarse del 8 de agosto al 7 de setiembre de 2024, en Piso 1 Teatro, sito en Jirón Leoncio Prado N° 150, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el Expediente N° 0106891-2024/MC, de fecha 22 de julio de 2024, la administrada envía información adicional sobre el espectáculo;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "ONCEAVA TEMPORADA PISO 1 TEATRO" se trata de una propuesta teatral que consiste en la presentación en simultáneo de obras en formato breve (15 minutos) en salas pequeñas para 15 espectadores. Esta temporada estará conformada por ocho obras: "La Carmelita", escrita y dirigida por Martin Martínez, con un elenco conformado por Verónica Miranda, Kiara Cruz y Marisol Rodríguez; "Luna...¿De Miel?", escrita por Abel Enríquez, con un elenco conformado por Yeuris Yakir y Pedro Sánchez, bajo la dirección de Jean Paul Neyra; "La Última Confesión", escrita por Brayan Vílchez, con un elenco conformado por Brayan Vílchez y Kalid Lino, bajo la dirección de Katherine López; "Lucky", escrita por Federico Abrill, con un elenco conformado por Nicolas Cárdenas, bajo la dirección de Lilian Schiappa-Pietra; "Terapia", escrita por Carlos García Ruiz, con un elenco conformado por Diego Mendoza y Sharon Olivares, bajo la dirección de Juan Ramon Carrasco; "Walking Beer", escrita por Marta Sánchez, con un elenco conformado por Lia Camilo y Ale Saba, bajo la dirección de Jean Paul Neyra; "Guerra De Divas" escrita y dirigida por Cesar Betancourt, con un elenco conformado por Celeste Massiel, Janice Laredo y Cesar Betancourt; y "Forever Young" escrita y dirigida por Steve La Cruz, con un elenco conformado por Javier Seminario y Rocío olivera;

Que, de acuerdo al Informe N° 000062-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "ONCEAVA TEMPORADA PISO 1 TEATRO", se trata de la presentación de ocho obras breves, de diferentes géneros teatrales y temáticas, pero que logran reflejar nuestra sociedad desde distintos ángulos. Las obras a presentar son: "La Carmelita", narra la historia de Gina quien, en el estreno de su primera obra, la actriz principal se niega a salir a escena si no aparece su Máscara de Gallo; "Luna...¿de Miel?", es una comedia sobre los sucesos que pasa una pareja de recién casados en la noche de boda; "La Última Confesión", narra la historia de un cura que vive en las afueras de Lima, a donde Miranda, para hacer pagar al padre por sus pecados; "Lucky", narra la historia de una mujer que luego de haber transicionado al sexo al cual su cuerpo pertenece, busca ser aceptada en la liga de Fútbol Australiano;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

"Terapia", narra una historia donde el amor se está acabando y la mejor opción es ir a terapia; "Walking Beer", narra la historia de dos amigas que enfrentadas por un antiguo secreto que se encuentran durante una invasión zombie; "Guerra De Divas" narra la historia de dos conductoras muy talentosas que son rivales, ellas verán expuestos sus trapitos sucios al aire; y "Forever Young" narra la historia de un joven actor que se niega a crecer. Las obras a presentarse se encuentran vinculadas con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, y preservan los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que **"ONCEAVA TEMPORADA DE PISO 1 TEATRO"**, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo integral de nuestra sociedad. La propuesta busca recuperar los espacios de teatro en formato breve, generando una alternativa teatral vanguardista y asequible a todos los bolsillos. Cada una de las obras que se presentarán promueven distintos valores, entre los cuales están la valentía, la sinceridad, la empatía, el amor verdadero hacia los demás, el amor propio, entre otros; y de acuerdo con su temática, invita al espectador a reflexionar sobre temas relevantes, entre los cuales están: el abuso contra la mujer, nuestros prejuicios y sus consecuencias, nuestro papel en la lucha por una sociedad más justa e inclusiva y la importancia de aceptarte como eres. Las obras a presentarse promueven mensajes con valores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la tolerancia, la solidaridad o la paz; y no incitan el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afectan al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo **"ONCEAVA TEMPORADA DE PISO 1 TEATRO"**, en la solicitud se precisa como lugar de realización en Piso 1 Teatro, sito en Jirón Leoncio Prado N° 150, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 15 personas, del 8 de agosto al 7 de setiembre de 2024, teniendo como precio Entrada General el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el tarifario presentado, el cual cuenta con 15 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 006060-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado **"ONCEAVA TEMPORADA PISO 1 TEATRO"**, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "ONCEAVA TEMPORADA PISO 1 TEATRO" a desarrollarse del 8 de agosto al 7 de setiembre de 2024, en Piso 1 Teatro, sito en Jirón Leoncio Prado N° 150, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con la programación que se detalla a continuación:

Nombre de la obra	Lugar	Horario	Fecha	Manifestación cultural
"La Carmelita"	Sala 1 del Piso 1 Teatro	20:00; 20:25; 20:50; 21:15;	Del 8 de agosto al 7 de setiembre de 2024	Teatro
"Luna...¿de Miel?"	Sala 2 del Piso 1 Teatro	20:05; 20:30; 20:55; 21:20;		
"La Última Confesión"	Sala 3 del Piso 1 Teatro	20:10; 20:35; 21:00; 21:25;		
"Lucky"	Sala 4 del Piso 1 Teatro	20:15; 20:40; 21:05; 21:30;		
"Terapia"	Sala 1 del Piso 1 Teatro	22:30; 22:55; 23:20; 23:45;		
"Walking Beer"	Sala 2 del Piso 1 Teatro	22:35; 23:00; 23:25; 23:50;		
"Guerra De Divas"	Sala 3 del Piso 1 Teatro	22:40; 23:05; 23:30; 23:55;		
"Forever Young"	Sala 4 del Piso 1 Teatro	22:45; 23:10; 23:35; 00:00;		

Artículo 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0106558-2024/MC y N° 0106891-2024/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES